

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720210020600

Auto No. 1249

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2.022)

1. INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda al demandado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
2. TENER por notificado de la demanda al señor RAFAEL EDUARDO CEDEÑO VILLOTA, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, notificación que se entiende surtida el 10 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ